



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se cesa y nombra a Consejeros/as del Consejo Escolar de Extremadura. (2024060384)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, los/as Consejeros/as del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados/as por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia. Los apartados 2 y 3 del citado artículo establecen que el mandato de los/as Consejeros/as será de cuatro años, siendo renovados o ratificados, por mitades, cada dos años. Según dispone la letra a) del artículo 11 de la referida ley, los/as Consejeros/as perderán su condición por terminación de su mandato. Por otra parte, la letra c) prevé la revocación del mandato por quien hizo la propuesta.

De conformidad con lo expuesto, a tenor de las propuestas de los diversos sectores, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, y el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar a los/as siguientes Consejeros/as, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario:

- D. Antonio Maqueda Flores.
- D.^a Lourdes Núñez Cumplido.
- D.^a Antonia Paredes Sánchez.
- D.^a Pilar María Polo Álvarez.
- D. José Antonio Romo Gutiérrez.

b) Madres y padres del alumnado:

- D.^a Yinna Paola Mendoza Martínez.
- D.^a María Isabel Rengel González.
- D.^a Raquel Borrega Granados.



— D. José David Barroso Durán.

c) Personal Administración y Servicio:

— D.^a Ana María González Ramos.

d) Administración educativa:

— D. David Moreno Rego.

— D. Pedro Antonio Pérez Durán.

— D. Manuel Rico García.

— D. Manuel Acedo Ramos.

e) Centros privados:

— D.^a María Isabel Rojo Medina.

— D. Jesús Berrocal Álvarez.

f) Consejo de la Juventud de Extremadura:

— D.^a Elena Roncero Pérez.

g) Universidad de Extremadura:

— D. David González Gómez.

h) Municipios extremeños:

— D. Francisco Buenavista García.

— D. Francisco J. Martín-Romo Capilla.

— D.^a Isabel Sánchez Torremocha.

i) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura, propuestos por la Asamblea:

— D.^a Belén Llera Méndez.

— D. Víctor Bermúdez Torres.



j) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura, propuestos por la Consejería de Educación y Empleo:

— D.^a Eva María Lozano Hernández.

k) Centrales sindicales:

— D. Francisco Manuel Jiménez Camacho.

— D.^a Elisabeth Méndez Méndez.

l) Organización empresarial:

— D.^a Margarita Redondo Pámpano.

m) Movimientos de Renovación Pedagógica:

— D. Andrés Ángel Saénz del Castillo y Ruíz de Arcaute.

n) Instituto de la Mujer de Extremadura:

— D.^a Estela Contreras Asturiano.

Segundo. Nombrar, en su caso, ratificar, a los/as siguientes Consejeros/as, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario:

— D. Antonio Maqueda Flores.

— D.^a Lourdes Nuñez Cumplido.

— D.^a Antonia Paredes Sánchez.

— D.^a Pilar María Polo Álvarez.

— D. José Antonio Romo Gutiérrez.

b) Madres y padres del alumnado:

— D.^a Yinna Paola Mendoza Martínez.

— D.^a María Isabel Rengel González.

— D.^a Raquel Borrega Granados.



— D. José David Barroso Durán.

c) Personal Administración y Servicio:

— D.^a Ana María González Ramos.

d) Administración educativa:

— D. David Moreno Rego.

— D. Pedro Antonio Pérez Durán.

— D. Manuel Rico García.

— D. Manuel Acedo Ramos.

e) Centros privados:

— D.^a María Isabel Rojo Medina.

— D. Jesús Berrocal Álvarez.

f) Consejo de la Juventud de Extremadura:

— D.^a Elena Roncero Pérez.

g) Universidad de Extremadura:

— D. David González Gómez.

h) Municipios extremeños:

— D. Francisco Buenavista García.

— D.^a Esther García-Adámez García-Mora.

— D. Andrés Manzano Redondo.

i) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura, propuestos por la Asamblea:

— D.^a Belén Llera Méndez.

— D. Juan José García García.



j) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura, propuestos por la Consejería de Educación y Empleo:

— D.^a Eva María Lozano Hernández.

k) Centrales sindicales:

— D. Francisco Manuel Jiménez Camacho.

— D.^a Elisabeth Méndez Méndez.

l) Organización empresarial:

— D.^a Margarita Redondo Pámpano.

m) Movimientos de Renovación Pedagógica:

— D. Andrés Ángel Saénz del Castillo y Ruíz de Arcaute.

n) Instituto de la Mujer de Extremadura:

— D.^a Beatriz Arjona Rovira.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, los mandatos se extinguirán, en todo caso, al cumplirse el periodo máximo establecido en representación del mismo sector. Asimismo, a tenor del apartado cuarto del citado artículo, los/as Consejeros/as nombrados/as por sustitución lo son por el tiempo que reste del mandato de quien ha causado la vacante.

Mérida, 1 de febrero 2024.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

• • •

